Interlocutorio	1155
Radicado	05266-31-03-001-2009-00173-00
Proceso	Ordinario
Demandante (s)	Luz Darys de Jesús Presiga Durango
Demandado (s)	Margarita Correa Montoya y otro
Asunto	Pone conocimiento – da traslado – abstiene de pronunciarse sobre relevo

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Frente al escrito del 5 de julio de 2022 (fls 4 y 5, cuaderno principal, expediente digital), considerando que la ampliación del dictamen fue requerida de oficio, sin que previamente se hubiera dado traslado ni las partes se hubieran manifestado (auto del 8 de julio de 2019, folio 173, cuaderno principal, expediente físico y auto del 14 de junio de 2022, fl 3, cuaderno principal, expediente digital), se dispone poner en conocimiento la comunicación del perito Héctor Fernández Álzate.

De otro lado, se da traslado por el termino de tres (3) días del dictamen allegado por Héctor Fernández Álzate (núm. 1, art. 238 del C.P.C.).

Finalmente, se posterga la decisión de relevo de Héctor Fernández Álzate, hasta tanto se tenga por finalizada la contradicción del dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4